



RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT. Deja sin efecto la resolución N° 712 de fecha 23 de junio de 2010 y sus modificaciones y constituye Comité de Coordinación del Gasto Público.

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; DFL N°1 -19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Ley 21.074 sobre fortalecimiento de la Regionalización del País; y:

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 71 del Decreto de Fuerza de Ley N°1 – 19.175, requiere al Gobernador Regional con la participación de representantes del consejo regional, de los secretarios regionales ministeriales, y los directores regionales de los servicios públicos durante el segundo trimestre, la elaboración del anteproyecto regional de inversiones del año siguiente.
- B. Que el Gobierno Regional de Antofagasta se ha comprometido a complementar con fondos F.N.D.R. el financiamiento de proyectos a través de Convenios de Programación con Ministerios de Obras Públicas, así como con el Ministerio de Salud, a los que requieren dar seguimiento por cumplimiento de los compromisos asumidos en los ámbitos administrativos y financieros.
- C. Que parte del texto del articulado 73 letra b) del Decreto de Fuerza de Ley N°1 – 19.175, señala que *“La inversión pública a efectuarse en la región, tanto sectorial como del gobierno regional, deberá ser informada por el Gobernador Regional y sistematizada en el Programa Público de Inversión en la región, y difundida a la comunidad, dentro del primer trimestre”*, razón por lo cual requiere al Gobernador Regional coordinar a los secretarios (as) regionales ministeriales y directores regionales de los servicios públicos de la región para dar cumplimiento al ingreso de la información pertinente.
- D. Que es necesario conformar un equipo técnico permanente, que resguarde las acciones necesarias para dar cumplimiento de los compromisos asumidos en materias de convenios de programación ya aludidos, así como a la normativa legal señalada en los puntos.
- E. Que, con fecha 23 de junio de 2010 se dictó resolución N° 712 que constituyó un equipo permanente de coordinación del gasto público y nombró a sus integrantes, resolución que fue modificada por resolución exenta N° 205 de fecha 06 de marzo de 2013.
- F. Que, atendida la fecha de dicha resolución con sus modificaciones y con el objeto de actualizar las respectivas denominaciones de quienes intervienen en dicha comisión, atendido las modificaciones a la ley 19.175 por la ley 21.074, se hace necesario dejar sin efecto la mencionada resolución, estableciendo sus integrantes, nombrando un secretario técnico y fijando sus funciones. Por ende,

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la resolución exenta N°712 de fecha 23 junio de 2010 del Gobierno Regional de Antofagasta y sus modificaciones.



2. **CONSTITÚYASE** un comité que se denomina Equipo Técnico Permanente de la Coordinación Regional del Gasto Público, para dar cumplimiento a los explicitado en letras A, B y C del considerando por los siguientes integrantes:
 - Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social.
 - Secretario(a) Regional Ministerial de Obras Públicas.
 - Secretario(a) Regional Ministerial de Educación.
 - Secretario(a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
 - Secretario(a) Regional del Servicio de Salud de Antofagasta.
 - Secretario(a) Regional del Servicio Nacional de la Mujer.
 - Asesor(a) Regional del Ministerio de Hacienda.
 - Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
 - 2 representantes del Consejo Regional – CORE, que asumen en calidad de Integrantes por votación anual del Consejo, a requerimiento del Órgano Ejecutivo, Gobernador Regional.
 - Jefe(a) de la Unidad Regional de SUBDERE.
3. Designase un Presidente del Equipo Técnico permanente de la Coordinación Regional de Gasto Público, determinado Secretario Técnico, nombrándose al Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional en calidad de titular.
4. El Equipo Técnico Permanente de la Coordinación Regional Gasto Público, sesionará cada vez que lo requiera el Secretario Técnico o cualquier integrante del Comité, levantándose un Acta de los acuerdos asumidos en cada Sesión y que dentro de cuatro días debe ser remitidas al Gobernador Regional en ejercicio de sus funciones y al CORE.
5. El Equipo Técnico permanente de la Coordinación Regional del Gasto Público, sesionará a lo menos una vez en el mes de enero, y adicionalmente una vez cada trimestre del año.
6. El Equipo Técnico Permanente de la Coordinación Regional del Gasto Público, sesionará con al menos el 60% de asistencia de sus integrantes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 744193-b5235f en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>